



**HECHO ESENCIAL**  
**CAP S.A.**  
**Inscripción en el Registro de Valores N° 0131**

Santiago, 21 de abril de 2024

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, informamos a ustedes en carácter de Hecho Esencial que, atendidas las resoluciones del Ministerio de Hacienda publicadas en el Diario Oficial con fecha 20 de abril, en las que se establecieron derechos antidumping provisionales para las barras y bolas de acero para la molienda de 24,9% y de 33,5%, respectivamente, el Directorio de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (“CSH”) ha tomado la decisión de revertir el proceso de suspensión indefinida que fue comunicado al mercado mediante hecho esencial de fecha 20 de marzo de 2024.

La referida decisión se ha tomado en virtud de la resolución dictada por la Comisión Antidistorsiones, en que se acogieron los recursos de reposición presentados por CSH y otras partes interesadas en los expedientes de investigación de dumping en las importaciones de barras y bolas de acero para molienda de mineral, modificando sus recomendaciones de medidas provisionales hasta alcanzar un 24,9% y un 33,5%, respectivamente, aplicándose de forma equivalente para todos los exportadores de origen chino, sin distinguir entre productores.

La decisión de revertir el proceso de suspensión indefinida implicará la continuidad de las operaciones siderúrgicas de CSH mientras se mantengan vigentes sobretasas que permitan a CSH operar en un entorno competitivo, lo que permitirá la continuidad laboral de sus trabajadores y de los múltiples proveedores y contratistas que dependen de la siderúrgica. Los Directorios de CSH y CAP S.A. valoran la recomendación de la Comisión Antidistorsiones, la que se encuentra en línea con las decisiones adoptadas por las autoridades relevantes en el resto del mundo, como respuesta a este fenómeno de carácter global.

Con esta decisión dejarán de generarse los impactos financieros informados mediante hecho esencial de fecha 20 de marzo de 2024. No obstante lo anterior, la Compañía se encuentra analizando los costos irreversibles incurridos a la fecha con



ocasión de la implementación del proceso de suspensión indefinida en el último mes, los que serán oportunamente informados al mercado en la medida de que sean de una materialidad relevante.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

DocuSigned by:

*Nicolás Burr*

69F6274FB61147E...

**Nicolás Burr García de la Huerta**  
**Gerente General**

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile